



Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 66

AÑO ACADÉMICO 2005-2006

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2006, tuvo ante su consideración el **Punto Núm. 3: Preguntas en torno al Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre las Normas para la Evaluación Periódica de Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico y para la Redacción y el Trámite de los Informes que Resulten del Proceso (Certificación Núm. 28, 2005-2006 de la Junta Universitaria)** y acordó:

- Aprobar el Informe del Comité de Asuntos Académicos, según enmendado, e incorporarlo como parte de esta Certificación.
- Enviar este documento a la Junta Universitaria en o antes del 30 de mayo de 2006, según establece la Certificación Núm. 28 (2005-2006) de dicha Junta.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.

Carmen I. Raffucci
Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Anejo

Certifico Correcto:

Sonia Balét
Sonia Balét, Ph. D.
Rectora Interina



Patrón con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I



Senado Académico
Secretaría

Comité de Asuntos Académicos

Informe al Senado Académico
aprobado en la reunión ordinaria del 20 de abril de 2006

**Normas para la Evaluación Periódica de Programas Académicos
en la Universidad de Puerto Rico y el Trámite de los
Informes que Resulten del Proceso**

I. Encomienda

En su reunión del 26 de enero de 2006, el Senado Académico del Recinto de Río Piedras, encomienda a su Comité de Asuntos Académicos evaluar y hacer recomendaciones al documento titulado *Normas para la Evaluación Periódica de Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico y para la Redacción y el Trámite de Informes que Resulten del Proceso* (en adelante, Normas). Esta encomienda responde a la Certificación 28 (2005-06)¹, en la cual la Junta Universitaria solicita:

Elevar a la consideración de los senados académicos del sistema de la Universidad de Puerto Rico el borrador de la propuesta titulado *Normas para la Evaluación Periódica de Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico y para la Redacción y el Trámite de Informes que Resulten del Proceso*. Las recomendaciones deberán ser recibidas en el Comité de Asuntos Académicos de la Junta Universitaria en o antes del 30 de mayo de 2006.

En el Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la Revisión de la Certificación 93-113 del Antiguo Consejo de Educación Superior se nos explica en la sección "Trasfondo" que este documento trata sobre el asunto de la evaluación de programas exclusivamente y que se ha separado de la revisión de la Certificación 93-113.

¹Ver Anejo

Nuestro informe consta de tres partes adicionales: la primera que describe el documento que hemos analizado, la segunda que contiene nuestro análisis y una conclusión.

Este informe se ha nutrido de las aportaciones de expertos en la materia de evaluación de programas académicos graduados y subgraduados en nuestro Recinto, quienes sometieron documentación y/o asistieron a varias reuniones del Subcomité encargado de someter un informe al Comité de Asuntos Académicos. Damos las gracias a: la Decana de Asuntos Académicos, Dra. Sonia Balet, la Decana Auxiliar de Asuntos Académicos, Dra. Wanda Mattei, la Directora de la Oficina de Planificación Académica (OPA), Dra. María Teresa Jiménez, la Decana Asociada de Estudios Graduados e Investigación, la Decana Asociada del Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI), Dra. Haydeé Seijo, y a la Coordinadora del Comité Institucional de Evaluación de Programas Académicos (CIEPA), Prof. Milagros Martínez.

II. Descripción del documento que analizamos

El documento contiene tres secciones cuyas páginas están enumeradas de manera independiente. Para facilitar el hacer referencia a esas secciones hemos denominado cada sección como Parte 1, Parte 2 y Parte 3, respectivamente:

Parte 1 (3 páginas): Es el documento de presentación del borrador de la propuesta e incluye:

- Trasfondo
- Consideraciones del Comité
- Observaciones Generales
- Recomendaciones

Parte 2 (6 páginas): Es un Memorial Explicativo con una tabla comparativa que incluye las limitaciones de la Certificación 93-113 y las acciones propuestas para atender esas limitaciones considerando las siguientes áreas de trabajo:

- Objetivos de la Certificación
- Definiciones de la Certificación
- Propósitos de la Evaluación de Programas
- Normas y Principios de la Evaluación de Programas
- Trámite
- Área de Evaluación

Parte 3 (11 páginas): Es el borrador mismo de la propuesta titulada *Normas para la Evaluación Periódica de Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico y para la Redacción y el Trámite de los Informes que Resulten del Proceso*. El borrador atiende en detalle las seis áreas de trabajo mencionadas en la Parte 2. En la medida de lo posible se analizará el documento en el orden en que aparecen los temas a través del documento.

III. Análisis del documento

El Comité reconoce la necesidad del sistema de la Universidad de Puerto Rico de establecer una política de evaluación de programas académicos que además atienda los requisitos de evaluación de las agencias acreditadoras. Es en el ánimo de enriquecer la discusión de esta propuesta, que ofrecemos nuestros comentarios a continuación.

1) Esta propuesta constituye un esfuerzo para sistematizar la evaluación de los programas académicos en el sistema de la UPR. Ahora bien, al evaluar el documento de Normas entendemos que las mismas pretenden regir el proceso de evaluación creando niveles de microgerencia que difícilmente la Vicepresidencia de Asuntos

Académicos podrá atender. Sugerimos que en lugar de estas Normas se creen unos principios generales que fomenten aún más la cultura de evaluación tan necesaria para el crecimiento de nuestra institución y la implantación de la práctica de evaluación de programas.

En lo que atañe a la sistematización, ya el Recinto de Río Piedras cuenta con un proceso diseñado e implantado por el Decanato de Asuntos Académicos con representantes de la facultades en el Comité Institucional de Evaluación de los Programas Académicos (CIEPA). El proceso ha logrado un alto nivel de sofisticación en lo que atañe a la evaluación de programas académicos y ha contribuido a fomentar una cultura de evaluación en nuestro Recinto, que bien podría beneficiar la evaluación de programas en otros recintos.

Senado Académico
Secretaría

Por su parte, el DEGI lleva varios años implantando el Plan de Evaluación de los Programas Graduados mediante el cual catorce programas se han evaluado y siete están en proceso de evaluación. En el caso de programas con acreditación profesional, esta acreditación se ha articulado con la evaluación de programas graduados para optimizar los recursos humanos y fiscales de nuestra institución. La experiencia del DEGI puede arrojar luz sobre aspectos como la viabilidad de una evaluación quinquenal, la deseabilidad de evaluación externa y la coordinación entre la acreditación profesional y la acreditación institucional.

Recomendación: Que se tomen en cuenta las experiencias con los procesos de evaluación de programas académicos que utilizan los recintos y explorar cómo pueden aprovecharse en el proceso de sistematizar la evaluación de programas a nivel sistémico.

Reconocer los procesos que ha generado el Decanato de Asuntos Académicos y el Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI) y las funciones que las certificaciones números 72 (1991-92) y 76 (1988-89) del Senado Académico le otorgan al DEGI, entre las que está: promover, facilitar y coordinar la evaluación de los programas graduados y los centros de investigación, la cual se ha cumplido cabalmente.

2) "Normas" propone ciclos de evaluación de cinco años incluyendo un largo trámite burocrático antes de su certificación final. La experiencia en el Recinto de Río Piedras señala que los periodos de evaluación no deben ser menores a siete años, y esto sin que medie un trámite como el propuesto.

Recomendación: Analizar a base de prácticas concretas de evaluación la periodicidad ideal que debe tener la evaluación de programas.

3) "Normas" necesita definiciones precisas de conceptos importantes tales como "programa académico", "reconocimiento académico oficial", "evaluación de programas académicos", "avalúo" y "evaluación del aprendizaje". Dada la ausencia de una definición clara de programa académico, por ejemplo, nos preocupa que en un Recinto como el nuestro donde existen diferentes estructuras programáticas, no todas conducentes a grado, algunas queden fuera del proceso de evaluación. La mayoría de los esfuerzos bajo la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) quedarían fuera de este proceso. Nótese que estos programas también se insertan en un proceso de autoevaluación en el transcurso de la acreditación del Recinto, y que las agencias acreditadoras le otorgan gran importancia a estos ofrecimientos que ellos consideran "extracurriculares". El Departamento Atlético del Decanato de Estudiantes

también quedaría fuera. Los departamentos de la Facultad de Estudios Generales tampoco estarían expuestos a evaluaciones sistemáticas, al no constituir programas académicos.

Recomendación: Que "Normas" incluya una sección de definiciones de todos los términos críticos utilizados, con referencias específicas a la reglamentación de las agencias acreditadoras, institucionales o profesionales.

4) En la página 4 del Memorial Explicativo se nos presenta una tabla cuya columna izquierda se titula "Limitaciones de la Certificación 93-113". Esta columna, y la subsiguiente derecha, no pueden entenderse a cabalidad porque falta una columna primera donde aparezcan los pasajes de la Certificación 93-113 que se están revisando. Toda la tabla, pp. 4- 6, adolece del mismo problema.

Recomendación: Crear una columna donde se citen los pasajes pertinentes de la Certificación 93-113.

5) El informe señala al mejoramiento de la enseñanza como uno de los propósitos que tiene la evaluación, sin destacar el mejoramiento del aprendizaje como el eje central del proceso.

La Misión del Recinto de Río Piedras enfoca primordialmente lo que los estudiantes deben obtener de su universidad, es decir, enfoca el resultado de la experiencia universitaria: una educación integrada. Por lo tanto, el esfuerzo de evaluación de programas académicos debe estar dirigido a aprovechar el resultado de la experiencia universitaria en los estudiantes.

Recomendación: El avalúo del aprendizaje estudiantil debe ser eje de una evaluación de programas académicos enfocada en los resultados. Destacar el mejoramiento del aprendizaje en el proceso de evaluación de programas académicos.

6) En ninguna parte del informe se explica cómo se articula la evaluación, el plan de desarrollo y la revisión de los programas académicos. Incluso para esas últimas actividades (las del plan de desarrollo y la revisión), no se proponen guías ni criterios a ser considerados en su redacción.

Recomendación: Articular los procesos de evaluación, el plan de desarrollo y la revisión de los programas académicos.

7) Nos preocupa la proliferación de evaluaciones de programas académicos sin la debida articulación con los procesos de acreditación por agencias externas. El Recinto de Río Piedras aprovecha la documentación generada en los procesos de acreditación para atender su propia evaluación de programas.

Recomendación: Articular los trabajos de evaluación para las agencias acreditadoras con los procesos de evaluación de programas académicos.

8) Debe quedar claro que la sistematización de la evaluación de programas académicos que propone "Normas" debe convivir con la particularidad de las diversas unidades y de sus programas, ya que las unidades del sistema UPR sirven a poblaciones diversas, tienen diferentes énfasis programáticos, y no todas están abocadas hacia la promoción de los estudios graduados. Un buen ejemplo de esta particularidad en el caso del Recinto de Río Piedras es el uso de evaluadores externos para los programas graduados y para los centros de investigación. El Recinto aspira a instrumentar eventualmente este mecanismo en sus programas subgraduados.

Recomendación: Crear rutas críticas de evaluación, según se trate de programas académicos conducentes o no a grado; según sean programas subgraduados o graduados; según sean programas académicos o profesionales; y según se trate de unidades institucionales dirigidas con prioridad a la colaboración comunitaria, al desarrollo de la investigación y los estudios graduados, al énfasis en carreras técnicas de bachillerato, etc.

IV. Conclusión

Sabemos que, a través del sistema UPR, existen diversos esfuerzos de evaluación que obedecen a un cambio de paradigma y a la intuición institucional de que no hay universidad si no hay evaluación de programas.

Solicitamos que la Vicepresidencia de Asuntos Académicos atienda nuestras recomendaciones y redacte principios generales para la evaluación de programas académicos que las distintas unidades del sistema puedan atemperar a sus procesos de evaluación de programas, según sus necesidades particulares. Reconocemos el interés de la Administración Central en los procesos de evaluación, pero entendemos que su rol es uno vital que debe mantenerse en el nivel macro, fijándose en las políticas y estado de situación del sistema y sus recintos.

Sometido por:



Ana H. Quintero
Presidenta del Comité de Asuntos Académicos

zis
20 de abril de 2006